



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 01 de Abril del 2013

VISTOS :

El Informe N° 021-2013- OEPE /INCEN, emitido por la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 008-2013-DIDAEEM/INCEN, emitido por la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo I y II del título III del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. N° 023-2005-SA, modificado por D.S. N° 007-2006-SA; se establecen las normas y disposiciones en materia de organización para las Direcciones de Salud, Institutos Especializados y Direcciones Regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 603-2006-/MINSA, se aprueba la Directiva N° 007-MINSA/GOP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional"; y modificada mediante Resolución Ministerial N° 205-2009/MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, con Resolución Directoral N° 210-2010-SA-INCEN-DG, de fecha 26 de Mayo del 2010, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Informe N° 008-2013-DIDAEEM/INCEN, la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica, remite el Manual de Organizaciones y Funciones del Departamento para su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 021-2013-OEPE /INCEN, la Jefatura Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico opina que el citado documento de gestión, guarda las formalidades en su elaboración de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica precitada y por lo tanto, recomienda su aprobación y formalización mediante documento resolutivo correspondiente;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas, es un documento técnico normativo de gestión, que tiene por finalidad describir las funciones específicas a nivel del cargo, desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento y Funciones (ROF), así como sobre las bases de los requerimientos de cargos aprobados en el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, se delega facultades y atribuciones a los titulares de los Institutos Especializados; y que, es atribución y responsabilidad del Director General expedir resoluciones de los asuntos de su competencia; y,

Estando a lo propuesto la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas; y



Con la opinión favorable de la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,

Con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR EL MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN ESPECIALIDADES MÉDICAS del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo Segundo.- El Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas, es responsable de la difusión, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado Manual en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 210-2010-SA-INCN-DG, de fecha 26 de Mayo del 2010.

Regístrese y comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
.....
Dra. YRMA S. QUISPE ZAPANA
Directora General (e)

YQZA/JCM/FTCH/CBV/kcv





PERÚ

Ministerio
de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS NEUROLÓGICAS



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN ESPECIALIDADES MÉDICAS



Jr. Ancash 1271

Barrios Altos, Lima 1 – Perú

Dirección General – Teléfono 328-1473

Fax 328-7382 Central telefónica 411-7700

www.icn.minsa.gob.pe

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 2
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

ÍNDICE	PAG
Caratula	1
Índice	2
Presentación: Misión Visión	3
Capítulo I Objetivo y alcance del Manual de Organización y Funciones	4
Capítulo II Base legal	6
Capítulo III Criterios del Diseño	8
Capítulo IV Estructura Orgánica y Organigramas estructural y funcional	10
4.1. Estructura Orgánica	
4.2. Organigrama Estructural.	10
4.3. Organigrama Funcional.	12
Capítulo V Cuadro Orgánico de cargos	13
Capítulo VI Descripción de Funciones de los cargos	14
6.1. Funciones de los cargos o puestos de trabajo del Servicio de Cardiología	
6.2. Funciones de los cargos o puestos de trabajo del Servicio de Endocrinología	
6.3. Funciones de los cargos o puestos de trabajo del Servicio de Medicina Interna	
6.4. Funciones de los cargos o puestos de trabajo del Servicio de Odontología	
6.5. Funciones de los cargos o puestos de trabajo del personal Técnico Especializado.	
Capítulo VII Comités y/o Comisiones de Trabajo	30
Capítulo VIII Anexos y glosario de términos.	31 - 32



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. N° 201-2010-INCN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 3
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

PRESENTACIÓN

El Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas, es un órgano de línea del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, se constituye en parte importante de la gestión para el logro de los objetivos y políticas gubernamentales del sector, para cuyo efecto requiere de Leyes, Normas y otros documentos de gestión útiles en el proceso de gerencia y ejecución de las diversas actividades como son los planes, programas y proyectos.

En ese contexto, el Manual de Organización y Funciones debe convertirse en un documento constitutivo de carácter técnico, en el que se describe con detalle los objetivos, funciones específicas, línea de autoridad, responsabilidad, relaciones con las unidades orgánicas y células básicas de la organización, es decir los puestos y cargos que conforman las unidades orgánicas del Instituto.

Este documento tiene como objetivo básico contribuir de modo efectivo al desarrollo de instrucciones específicas, eficientes e ininterrumpidas mediante un enfoque integrado en la administración de los recursos humanos.

Al mismo tiempo, que se fomenta la iniciativa y la responsabilidad de cada encargado del puesto, debe también promoverse el establecimiento de relaciones entre el personal, propiciando la formación de equipos de trabajo integrados y flexibles.

Se concede importancia a la toma de decisiones creativas, procurando la participación con ideas, opiniones y actitudes dentro del proceso, para mejorar las funciones operativas asistenciales y administrativas; cuando se presenten dificultades y/o conflictos, se aborden en forma corporativa, identificando sus causas para resolverlas oportunamente; a través del ejemplo el esfuerzo y participación se fomentará la disciplina y participación.

Finalmente la cortesía y el respeto deben marcar todas las relaciones interpersonales.

Los objetivos en cada uno de los puestos, al margen de las funciones específicas; tienen una connotación importante en el desempeño de las actividades, adjudicándose responsabilidades, obligaciones y atribuciones; tratando que el trabajador no las considere concluidas por el sólo hecho de haber cumplido con su tarea, sino darlas por terminadas, cuando se haya logrado alcanzar el resultado y/o la meta que se esperaba.

Es importante que el personal entienda la utilidad y conveniencia del presente documento, como también su carácter flexible y dinámico.

Una constante evaluación y contrastación con las normas vigentes, para así sustentar su actualización.

MISIÓN: Atención del DIDAEEM como apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes de Neurología y Neurocirugía.

VISIÓN: Ser el Departamento que realiza atención especializada de apoyo al diagnóstico y tratamiento de las especialidades de Cardiología, Medicina Interna, Endocrinología y Odontología a pacientes de Neurología y Neurocirugía.

Este apoyo al diagnóstico y tratamiento se proporcionará a pacientes mayores de 16 años.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. Nº 201-2010-INCEN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 4
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

CAPITULO I OBJETIVO Y ALCANCE

1. OBJETIVO DEL MANUAL

El manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas, es un documento técnico normativo de gestión, que tiene los siguientes objetivos.

Definir y establecer las responsabilidades, atribuciones, funciones, relaciones internas y externas, los requisitos de los cargos establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal; y contribuir al cumplimiento de los objetivos funcionales establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Facilitar el desarrollo de las funciones operativas y administrativas, así como la coordinación y la comunicación de todos sus integrantes, eliminando la duplicidad de esfuerzos, confusión e incertidumbre para el cumplimiento de las funciones asignadas a los cargos o puestos de trabajo.

Servir como instrumento de comunicación y medio de capacitación e información para entrenar, capacitar y orientación permanente al personal.

Establecer las bases para mantener un efectivo sistema de control interno y facilitar el control de las tareas delegadas.

2. ALCANCE

El presente Manual de Organización y Funciones, es de aplicación y cumplimiento para el personal comprendido en el Departamento de Investigación Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

3. APROBACIÓN Y REVISIÓN

El Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas, será aprobado por Resolución Directoral y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación; Asimismo, será revisado y actualizado de acuerdo a la normatividad vigente.

4. OBJETIVOS FUNCIONALES:

- a. Investigar e innovar las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos para los pacientes con desordenes somáticos ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades neurológicas.
- b. Difundir las investigaciones efectuadas y capacitar a los profesionales y técnicos de la salud del Sector en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neurológicas.
- c. Proporcionar atención médica especializada a los pacientes ambulatorios y hospitalizados que requieren evaluación y tratamiento, mediante los protocolos y procedimientos establecidos.
- d. Proporcionar la atención especializada y apoyo requerido en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios, según sea requerido.
- e. Proporcionar la atención especializada a los pacientes con diagnóstico neurológico y neuro quirúrgico en emergencia.
- f. Evaluar la condición pre-operatoria de los pacientes que van a ser sometidos a Intervención Quirúrgica:
 - Riesgo quirúrgico menores de 50 años por el médico internista, salvo factor de riesgo cardiovascular presente.
 - Riesgo quirúrgico mayor de 50 años por el médico cardiólogo.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACIÓN	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. N° 201-2010-INCEN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 5
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

- g. Realizar programas de prevención y difusión en cuanto a las enfermedades neurológicas relacionadas con patología neuro-cardiovascular, neuro-endocrinológica, de medicina interna, neuro-Odontostomatología y otras especialidades médicas.
- h. Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas, que sean normados por la autoridad competente.
- i. Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en enfermedades neurológicas relacionadas con patología neuro-cardiovasculares, neuro-endocrinológicas, de medicina interna y neuro-odontostomatología.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. N° 201-2010-INCN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 6
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

CAPITULO II

BASE LEGAL

La aplicación del presente Manual se sujeta a lo prescrito en las siguientes normas:

1. Constitución Política del Estado
2. Ley N° 27657 -Ley del Ministerio de Salud, Decretos Supremos Nos 013-2002-5A, 023-2005-5A, 007-2006-SA, 011-2008-SA - Modificación Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
3. Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
4. Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
5. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
6. Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
7. Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleado Público.
8. Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública
9. Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública
10. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
11. Ley N° 23330 - Ley de Servicio Rural y Urbano Marginal de salud.
12. Ley N° 27588 Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presenten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
13. Decreto Supremo N° 019-2002-PCM- Reglamentan Ley que estableció prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios v servidores públicos. así como de las personas que presenten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
14. Ley N° 27669 – Ley del Trabajo de la Enfermera (o). Decreto Supremo N° 004-2002-SA - Reglamento de la Ley N.° 27669 del Trabajo de la Enfermera(o).
15. RM N° 527-2003 SA/ DM Cargos clasificados de Las Unidades Orgánicas de Enfermería.
16. Decreto Supremo N° 004-2004-SA, Reglamento de Concurso para Cargos de Enfermería en los Institutos Especialidades y Hospitales del Sector Salud.
17. Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
18. Decreto Supremo N° 005-90-PCM -Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
19. Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
20. Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República.
21. Resolución de Contraloría General N° 072-98-CG - Aprueban normas técnicas de control interno para el Sector Público.
22. Resolución de Contraloría General N° 123-2000-CG - Modifican diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
23. Ley N° 28396 del 24.Nov.2004. Modifica el artículo 43° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Publicada el 25.Nov.2004.
24. Ley N° 28422 de 16. DIC.2004. - Modifica el inciso i) del artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Publicada el 17. D1C.2004.
25. Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, Que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de los Cuadros para Asignación de Personal en las Entidades Públicas.
26. Decreto Supremo N° 043-2006-PCM Que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las Entidades de la Administración Pública.
27. Decreto Supremo N° 74-95-PCM -Disposiciones referidas a la transferencia de funciones desempeñadas por el INAP.
28. Decreto Supremo N° 002-83/PCM.-Aprueba la Directiva N° 004-82-INAP /DNR Normas para la Formulación, aprobación, revisión y modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y la Directiva N.° 005-82-INAP /DNR Normas para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones de los Organismos de la Administración Pública.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. N° 201-2010-INCEN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCEN	Pág. 7
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

29. Resoluciones Supremas N° 013-75-PM/ INAP y N° 010-77-PM/ INAP -Aprueban el Manual Normativo de Clasificación de Cargos y su aplicación en el Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas y Concejos Municipales y las normas modificatorias posteriores.
30. Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/ DNR-Aprueba la Directiva N.° 001-95-INAP/ DNR- Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones.
31. Resolución Jefatural N° 109-95-INAP/ DNR - Aprueba la Directiva N.° 002-95-INAP/ DNR Lineamientos Técnicos para Formular los Documentos de Gestión en un Marco de Modernización Administrativa.
32. Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/ DNR -Aprueba la Directiva N° 002-77-INAP/ DNR- Normas para la Formulación de los Manuales de procedimientos.
33. Resoluciones Supremas N.° 013-75-PM/ INAP y N.° 010-77-PM/ INAP -Aprueban el Manual Normativo de Clasificación de Cargos y su aplicación en el Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas y Concejos Municipales y las normas modificatorias posteriores.
34. Resolución Ministerial Nos 603-2006/MINSA -Directiva N° 007- MINSA /OGPE - v.02 Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión institucional. y sus modificatorias Resolución Ministerial N° 205-2009/MINSA, Resolución Ministerial N° 317-2009/MINSA,
35. Decreto Ley N° 18190 Establece Sistema Nacional de Clasificación de Cargos en Dependencias del Sector público.
36. Decreto Ley N° 20009 Autorizan la aplicación del Sistema Nacional de Clasificación de Cargos.
37. Decreto Ley N° 21058 dispone Implementación gradual del Sistema de Cargos Clasificados.
38. Resolución Ministerial N.° 0120-2011/MINSA Aprobó la Directiva Administrativa V.01 "Directiva Administrativa para la Adecuación de los Cuadros para Asignación de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud",
39. Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA-Aprueba el Manual de clasificación de cargos del Ministerio de salud y modificatoria Resolución Ministerial N° 554-2010/MINSA, 583-2011/MINSA, 516-2012/MINSA.
40. Resolución Ministerial N.° 027-2011/MINSA aprobó el Documento Técnico Lineamientos Organización de los Institutos Especializados,
41. Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA con fecha de 16 de agosto del 2006- Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.
42. Resolución Ministerial N° 375-2012/MINSA con fecha de 14 de mayo del 2012 - Aprueba el cuadro de Asignación de Personal del Instituto Nacional de ciencias Neurológicas.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. N° 201-2010-INCEN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 8
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

CAPITULO III

CRITERIOS DE DISEÑO

El Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas, para el desarrollo del Manual de Organización y Funciones se enmarca en el cuerpo de las leyes, decretos y demás normas complementarias que regulan su proceso administrativo, en el cual se establece la estructura y funciones, así como la línea de autoridad responsabilidad y de comunicación inherente al cargo, ha aplicado criterios que a continuación se anuncia.

3.1. EFICACIA, EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD:

La Eficacia.- Expresada como capacidad del Jefe del Departamento, Jefes de servicio y servidores para alcanzar las metas y resultados, por lo cual las funciones se deban distribuir adecuadamente, asegurando el cumplimiento de los objetivos funcionales, aprovechando al máximo los recursos disponibles y estableciendo funciones que aseguren la evaluación de los resultados.

La Eficiencia.- Está referida a producir al máximo resultado con el mínimo de recursos, energía y tiempo. Se busca la mayor eficiencia en la utilización de los recursos, por lo tanto se debe eliminar la duplicidad o superposición de funciones y atribuciones entre funcionarios y servidores.

La Efectividad.- Capacidad de resolver problemas inherentes a la especialidad, ya que cuenta con el equipo médico en salud con el que cumple los objetivos o metas esperadas.

3.2. RACIONALIDAD

Las funciones deben diseñarse o rediseñarse con el fin de obtener una mayor calidad.

3.3. UNIDAD DE MANDO.-

La presente norma tiene como ámbito jurisdiccional de aplicación y cumplimiento, para todo el personal comprendido dentro del **Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas** todo cargo dependerá jerárquicamente de un solo superior.

3.4. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD.

Otorgar las pautas para planificar, programar, ejecutar y supervisar las acciones del sistema Administrativo –Asistencial; y para el normal desarrollo de las actividades en el ámbito de su estructura funcional, estableciendo las líneas de autoridad, responsabilidad, relaciones funcionales y el nivel de cargo;

Se debe establecer con claridad las líneas de autoridad, así como los niveles de mando y responsabilidad funcional, para que el Jefe de Departamento pueda delegar autoridad necesaria a los profesionales y técnicos y se puedan adoptar decisiones en los procesos de operación y cumplir con las responsabilidades asignadas.

Las responsabilidades deben ser claramente definidas, para que no exista el riesgo de que puedan ser evadidas o excedidas por algún funcionario o servidor.

La delegación de la autoridad debe tener un medio efectivo de control, para establecer el cumplimiento de las funciones y tareas asignadas. Por su parte, todo empleado debe estar obligado a informar a su superior sobre las tareas ejecutadas y los resultados obtenidos, en función a lo que espera lograr.

SEGREGACIÓN DE FUNCIONES.

Las funciones y tareas de los servidores deben ser definidas y limitadas de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles, y son: autorización,

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. Nº 201-2010-INCEN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	 INCN	Pág. 9
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

ejecución, registro, custodia de fondos, valores y bienes, control de las operaciones. Asignándose las funciones a profesionales con el perfil para cada puesto de trabajo y así evitar, que los aspectos fundamentales de una transacción u operación se concentren en manos de una sola persona o unidad operativa, dado que por tratarse de funciones incompatibles, existe un alto riesgo de que pueda incurrirse en errores, despilfarros, actos irregulares o ilícitos.

3.6. SISTEMATIZACION

Las funciones y tareas forman parte de sistemas estrictamente definidos, los que forman parte de procesos y sub procesos o procedimientos.

Las funciones deben tener un fin, es decir definirse sobre la base del cumplimiento de los objetivos funcionales centrados en el usuario y estar interrelacionadas.

3.7. TRABAJO EN EQUIPO

La conformación de equipos de trabajo, permite simplificar y flexibilizar la organización, acortando y agilizando la cadena de mando y facilitando preferentemente la ubicación en esos niveles a personal profesional, para disminuir de esta forma los costos, al requerir menos cargos jefaturales, asimismo facilita que las comunicaciones sean más directas, reduciendo el papeleo y la formalidad burocrática.

3.8. MEJORAMIENTO CONTINUO

Actividad recurrente para aumentar la capacidad de la organización para lograr satisfacer las necesidades de los usuarios externos e internos, por estar la organización en permanente cambio e innovación.

Está orientada a fortalecer el sistema en todos sus niveles a fin de cautelar, verificar la correcta aplicación de las leyes, Reglamentos, Normas, disposiciones y procedimientos vigentes en la Administración Pública, mediante las cuales se consigue el logro de las metas y objetivos establecidos; los cuales, se desarrollan en forma imparcial emitiéndose medidas correctivas en un clima de cordialidad y respeto mutuo.

3.9. PLANEAMIENTO Y ACTUALIZACION DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

La Organización es dinámica y el Manual de Organización de Funciones podrá ser actualizado, de requerirse la ejecución de nuevas funciones, buscando el equilibrio, flexibilidad y capacidad de desarrollo en la asignación de funciones entre sus miembros integrantes.

El presente Manual de Organización y Funciones se ha desarrollado en el Título III del Reglamento de Organización y Funciones - Órgano de Línea - referente específicamente al Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.

El Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas. Es la unidad Orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas en la atención especializada en especialidades médicas: Neuro -Cardiología, Neuro- Endocrinología, Medicina Interna y Odontoestomatología; depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica..

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. N° 201-2010-INCN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	 INCN	Pág. 10
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

CAPITULO IV

ESTRUCTURA ORGANICA: ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y ORGANIGRAMA FUNCIONAL

4.1. Estructura Orgánica:

El Departamento de Investigación, docencia y atención especializada en Especialidades Médicas es la unidad orgánica encargada de conseguir la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas en la atención especializada e investigación y docencia; depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica.

El Departamento Investigación Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas tienen la siguiente estructura orgánica:

- Órgano Directivo Jefatura del Departamento
- Órgano Auxiliar Secretaría Administrativa
- Órganos de Línea Servicios de:
 - Investigación
 - Docencia y Normatividad
 - Atención Especializada

☞ **Neurocardiología:** Es la unidad orgánica encargada de investigar e innovar las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos, para los pacientes con desordenes somáticos ocasionados por las diferentes etiologías cardiológicas que repercuten en las enfermedades neurológicas.

☞ **Neuroendocrinología:** Es la unidad orgánica encargada de investigar e innovar las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos, para los pacientes con desordenes somáticos ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades neuroendocrínicas.

☞ **Medicina Interna:** Es la unidad orgánica encargada de investigar e innovar las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos, para los pacientes con desordenes somáticos ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades sistémicas de Medicina Interna que repercuten en neurología.

☞ **Odontoestomatología:** Es la unidad orgánica encargada de investigar e innovar las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos, para los pacientes neurológicos con problemas odontoestomatológicos en el Instituto.



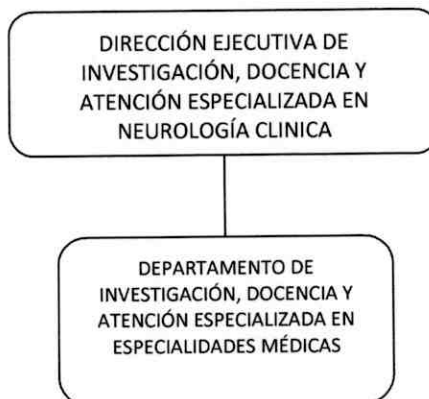
ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. Nº 201-2010-INCN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	 INCN	Pág. 11
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

CAPITULO IV

ESTRUCTURA ORGANICA:

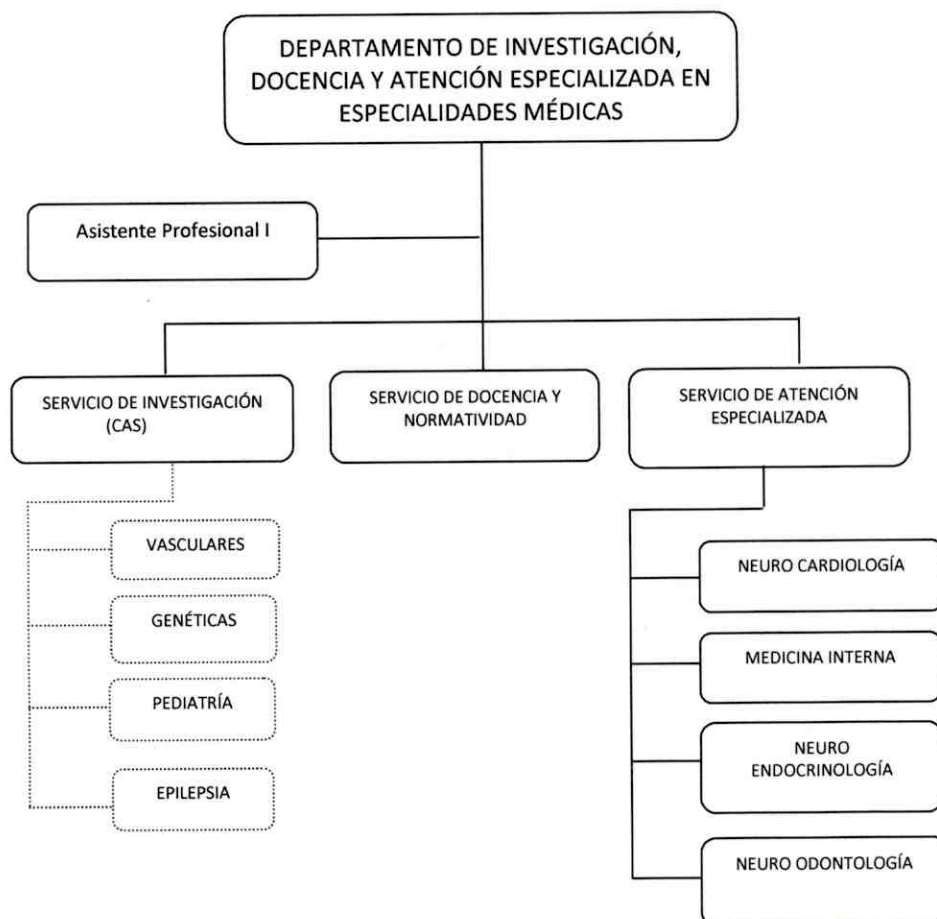
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL:



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. N° 201-2010-INCN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 12
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

ORGANIGRAMA FUNCIONAL:



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. N° 201-2010-INCEN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	 INCN	Pág. 13
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

CAPÍTULO V:

CUADRO ORGANICO DE CARGOS.

Con R. M. N° 375-2012/MINSA, Se Aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondientes a los Cargos - puestos de trabajo, clasificados y estructurales, asignados al Departamento de Investigación Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.

DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: Departamento de Investigación Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.								
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	
					O	P		
191	JEFE/A DE DEPARTAMENTO	011.12.08.2	EC	1		1		1
192	MEDICO SUB ESPECIALISTA	011.12.08.5	SP-ES	1	1			
193	ODONTOLOGO ESPECIALISTA	011.12.08.5	SP-ES	1	1			
194	ASISTENTE PROFESIONAL I	011.12.08.5	SP-ES	1	1			
195	197 TECNICO/A ESPECIALIZADO	011.12.08.6	SP-AP	3	3			
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			7	6	1		1

N.º ORDEN
CAP VIGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I. Nº

NIVEL REMUN.



0191 Prevista
0192 APAC VALDIVIESO LUIS E.
0193 VEGA HUERTA INES O.
0194 HUAURA ARCE GLADYS A.
0195 ESCUDERO ROMERO ROSARIO A.
0196 MENDEZ VARGAS ALEJANDRINA
0197 REYNAGA TALAVERANO NANSI

09452303 1°
06048758 III
07575264 STB
08014293 STB
08538245 STA
09236056 STA



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. N° 201-2010-INCN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 14
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

CAPITULO VI

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES

Se basa en el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, correspondiente a los cargos y/o puestos de trabajo, clasificados y estructurales, asignados al Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas, que deben describirse en el presente Manual, con el número correlativo correspondiente, la nomenclatura y estructura, el número de cargos individualizados o estandarizados para facilitar su ubicación.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. N° 201-2010-INCN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCEN	Pág. 15
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN ESPECIALIDADES MEDICAS				
CARGO ESTRUCTURAL: JEFE/ A DE DEPARTAMENTO			Nº CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	1	191
	011.12.08.2	EC		

1. FUNCION BASICA

Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las funciones generales asignadas, lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en investigación, docencia y atención especializada en el Departamento de Investigación Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas

2. RELACIONES DEL CARGO

Internas:

- Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus Funciones al Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en neurología Clínica.
- Tiene mando directo sobre los cargos: Asignados al Departamento y demás personal que tenga a su cargo.
- Coordina con los demás Jefes de Departamento del Instituto, en acciones que están referidas al Departamento de Investigación Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.
- Coordina y recibe información de los Jefes de Servicio para alcanzar los Objetivos Funcionales del Departamento.

Externas:

- Interinstitucionales, coordinación con fuentes cooperantes etc.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO:

- De representación legal y/o técnica, de autorización, de convocatoria y de supervisión.

4. FUNCIONES ESPECIFICAS:

Asistencial, Administrativas, Investigación y Docencia:

- Responsable del funcionamiento administrativo, asistencial y docente del Departamento de Investigación, Docencia y Asistencia Especializada en Especialidades Médicas.
- Supervisar cada uno de los Servicios de trabajo del Departamento, visitándolas personalmente y propiciando reuniones de coordinación con el personal.
- Promover el trabajo coordinado y complementario entre los diferentes servicios y el personal del Departamento, velando por las buenas relaciones humanas y una adecuada cultura de trabajo en equipo.
- Representar al Departamento ante las autoridades del Instituto.
- Planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades del Departamento, con la participación del personal y controlar su cumplimiento en los servicios de trabajo.
- Atender y resolver quejas y problemas respecto al trabajo del Departamento, por parte de los pacientes y/o familiares que no hayan podido ser solucionados en otros niveles.
- Velar por el desarrollo de actividades de educación y capacitación continua, estimulando la docencia e investigación operativa en los diferentes servicios del Departamento y la Institución.
- Coordinar y gestionar ante los organismos administrativos y asistenciales del Instituto para garantizar la provisión oportuna en cantidad suficiente los recursos, para el desarrollo de las acciones operativas del Departamento.
- Delegar autoridad y responsabilidad funcional según sus competencias, a los responsables de los diferentes niveles orgánicos del Departamento, orientado a adecuar y optimizar la

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. Nº 201-2010-INCEN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	 INCN	Pág. 16
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

ejecución de las actividades programadas y consecución de los objetivos y metas establecidas.

- j) Participar activamente en la elaboración técnica del Plan Anual y así como dirigir la formulación del Plan Operativo y el Plan de capacitación del Departamento.
- k) Estudiar las necesidades de ambientes, instalaciones, equipos, materiales y personal del Departamento y proponer las medidas convenientes para su solución.
- l) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos, manuales, normas y procedimientos y disposiciones vigentes.
- m) Velar por el buen uso, mantenimiento y conservación de la capacidad instalada del Departamento y del Instituto sobre la base del desempeño y el ejemplo.
- n) Firmar o visar documentos y comunicaciones del Departamento, así como los pedidos de material y equipo necesario y controlar su distribución.
- o) Cumplir con otras funciones que le asigna su Jefe Inmediato

4. REQUISITOS MINIMOS:

Educación:

- Título Profesional Universitario.
- Título de Especialista en cardiología y/o Endocrinología y/o Medicina Interna
- Registro Nacional de Especialista en cardiología y/o Endocrinología y/o Medicina Interna
- Maestría en Administración de Servicios de Salud
- Estudios de Postgrado relacionados con la especialidad (opcional)

Experiencia: Tiempo de servicios no menor a 5 años.

- Experiencia en el desempeño de Cargos de supervisión o conducción de equipos de trabajo.
- Experiencia en Gestión de Servicio de Salud
- Experiencia mínima de 10 años, en especialidades Médicas con enfoques en Neurología Clínica.
- Haber ejercido el cargo de Jefe de Servicio

Capacidades, Habilidades y actitudes:

- Capacidad Organizativa
- Poseer capacidad de análisis, expresión, redacción, síntesis de dirección, coordinación técnica y organización.
- Alto nivel de coordinación con fuentes cooperantes de financiamiento nacional e internacional.
- Liderazgo para concretar resultados y motivar la cooperación del personal en el logro de - objetivos institucionales.
- Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos estadísticos.
- Habilidad administrativa
- Habilidad para el trabajo bajo presión
- Actitud para solucionar problemas del usuario.
- Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. Nº 201-2010-INCN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 17
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN ESPECIALIDADES MEDICAS			
CARGO ESTRUCTURAL: ASISTENTE PROFESIONAL I			Nº CARGOS
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO			Nº CAP
	CODIGO	CLASIFICACION	1
	011.12.08.5	SP-ES	194

1. FUNCION BASICA

Prestar Asistencia administrativa en la elaboración, ejecución, tramitación, y archivamiento de la documentación del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Medicas.

2. RELACIONES DEL CARGO

Relaciones Internas

- Depende directamente del Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Medicas.
- Mantiene relación de dependencia lineal y funcional con el Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Medicas.
- Tiene relaciones de comunicación y coordinación permanente con el personal profesional asistencial del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.
- Tiene relaciones de comunicación y coordinación con el personal del Departamento.
- Responsable del desarrollo y cumplimiento de las actividades o funciones especificas en el presente manual, de la conservación y custodia de los bienes que le sean asignados para el cumplimiento de su función, de cumplir con los procedimientos y aplicar las normas de bioseguridad.

Relaciones Externas

- Por encargo del Médico Jefe del Departamento coordina actividades de agenda, protocolos y administrativas con los representantes o funcionarios de entidades públicas y privadas.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO:

- De representación.

4. FUNCIONES ESPECIFICAS:

- Organizar, coordinar, supervisar y ejecutar actividades, administrar la agenda de reuniones y entrevistas del Jefe del Departamento, así como de las visitas y compromisos oficiales intra y extra institucionales.
- Organizar, administrar y supervisar el seguimiento de los expedientes, así como hacer el seguimiento y monitoreo de la documentación generada en el Departamento, preparando periódicamente los informes de situación utilizando sistemas de computo.
- Participar en la elaboración de normas y procedimientos relacionados con las funciones de apoyo administrativo y secretarial.
- Revisar las normas legales y colocar en el despacho las relacionadas o de competencia para el sector salud.
- Velar por la conservación y seguridad de los bienes a su cargo.
- Automatizar la documentación por medios informáticos.
- Garantizar la adecuada existencia de útiles de oficina del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Medicas.
- Gestionar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, teléfono asignado al Departamento.
- Llevar el inventario actualizado del material, equipos, muebles y otros enseres asignados al Departamento; Así como velar por su conservación, utilización y seguridad.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. Nº 201-2010-INCN-DG 26/05/2010	2 AÑOS



 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	 INCN	Pág. 18
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

j) Cumplir con otras funciones que le asigne el Jefe inmediato.

5. REQUISITOS MÍNIMOS:

Educación

- Lic. En Gestión Pública, o carreras afines relacionados con la especialidad.

Experiencia

- Alguna experiencia desempeñando funciones similares.
- Experiencia mínima de un año como Técnico Administrativo, de preferencia en establecimientos de salud.

Capacidades, habilidades y actitudes

- Capacitación en sistema de computación básica y conocimientos de paquetes informáticos: procesador de textos, hoja de cálculo, gráficos y otros.
- Proactiva y capaz de manejar relaciones a todo nivel con suma cortesía y tacto.
- Capacidad demostrada de análisis y síntesis para consolidar información, elaborar registros y reportes rutinarios.
- Capacidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.
- Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.
- Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.
- Discreción en los asuntos confidenciales y reservados, suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. N° 201-2010-INCEN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	 INCEN	Pág. 20
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

Capacidades, Habilidades y Actitudes:

- Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás
- Actitud para solucionar problemas del público usuario
- Trabajo Bajo Presión
- Ética y valores en el ejercicio de sus funciones.
- Habilidad para operar sistemas informáticos.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. N° 201-2010-INCEN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCEN	Pág. 21
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN ESPECIALIDADES MEDICAS				
CARGO ESTRUCTURAL: MEDICO ESPECIALISTA – CARDÍOLOGO)			Nº CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	1	192
	011.12.08.5	SP-ES		

1. FUNCIÓN BÁSICA

Realizar labores de asesoramiento, investigación, Docencia y atención especializada en cardiología, en el Servicio de Atención Especializada, para el cumplimiento de los objetivos del Departamento, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto.

2. REALACIONES DEL CARGO

Relaciones Internas:

- Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al Jefe de Departamento.

Relaciones Externas:

- Interinstitucionales

3. ATRIBUCIONES

De representación Técnica y de Asesoría

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos a los pacientes con desordenes somáticos ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades neurológicas.
- Difundir las investigaciones efectuadas y capacitar a los profesionales y técnicos de la salud del sector en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades neurológicas.
- Proporcionar atención médica especializada en CARDIOLOGÍA a los pacientes ambulatorios y hospitalizados que requieran tratamiento, mediante los protocolos y procedimientos establecidos.
- Proporcionar la atención médica especializada y apoyo requerido en Emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios, según sea requerido.
- Evaluar la condición pre-operatoria de los pacientes que van a ser sometidos a intervención quirúrgica (Riesgo quirúrgico) con factor riesgo o mayores de 50 años.
- Realizar programas de prevención y difusión en cuanto a las enfermedades neurológicas.
- Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas, que sean normadas por la autoridad competente.
- Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en enfermedades neuro-cardiológicas
- Realizar los estudios de Tilt -Test, Eco cardiografía y Ecocarotideo, Holter, MAPA y ETS.
- Ejecutar otras actividades que disponga la Jefatura, en el ámbito de su competencia.

5. REQUISITOS MINIMOS:

Educación:

- Título Profesional Universitario de Médico Cirujano
- Título Profesional de especialista, con Registro Nacional de Especialista

Experiencia: Tiempo de servicios no menor a 3 años

- Experiencia en manejo de pacientes neurológicos

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. Nº 201-2010-INCEN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	 INCEN	Pág. 22
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

Capacidades, Habilidades y Actitudes:

- Vocación de servicio y entrega al bienestar de los demás
- Actitud para solucionar problemas del público usuario
- Trabajo Bajo Presión
- Ética y valores en el ejercicio de sus funciones.
- Habilidad para operar sistemas informáticos.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. N° 201-2010-INCEN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCEN	Pág. 23
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN ESPECIALIDADES MEDICAS				
CARGO ESTRUCTURAL: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO MEDICO ESPECIALISTA – ENDOCRINOLOGO)			Nº CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO			1	CAS
CODIGO				
011.12.08.5				
CLASIFICACION				
SP-ES				

1. FUNCIÓN BÁSICA

Realizar labores de asesoramiento, investigación, Docencia y atención especializada en Endocrinología, en el Servicio de Atención Especializada, para el cumplimiento de los objetivos del Departamento, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto.

2. REALACIONES DEL CARGO

Relaciones Internas:

- Depende directamente y reporta el cumplimiento de sus funciones al Jefe de Departamento.

Relaciones Externas:

Interinstitucionales

3. ATRIBUCIONES

De representación Técnica y de Asesoría

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos a los pacientes con desordenes somáticos ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades neurológicas.
- Difundir las investigaciones efectuadas y capacitar a los profesionales y técnicos de la salud del sector en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades neurológicas.
- Proporcionar atención medica especializada en ENDOCRINOLOGIA a los pacientes ambulatorios y hospitalizados que requieran tratamiento, mediante los protocolos y procedimientos establecidos.
- Dar atención especializada y apoyo requerido en Emergencias, cuidados Intensivos y cuidados intermedios, según sea requerido.
- Evaluar la condición pre-operatoria de los pacientes con Diabetes Mellitus, patología hipofisiaria y otras patologías endocrinológicas.
- Realizar programas de prevención y difusión en cuanto a las enfermedades neurológicas relacionadas con la especialidad.
- Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas, que sean normadas por la autoridad competente.
- Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en enfermedades neuro-endocrinológicas.
- Realizar otras actividades dispuestas por la Jefatura, en el ámbito de su competencia.
- Implementar la unidad de Hipofisis, para el diagnóstico y tratamiento integral de las patologías hipofisiarias.
- Desarrollar la unidad de Neuropatía Diabética donde intervenga Endocrinología, Neurofisiología, Medicina física y rehabilitación, Psicología para la prevención diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes.
- Apoyar a la Unidad de Stroke para el manejo integral de los pacientes.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. Nº 201-2010-INCEN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	 INCEN	Pág. 24
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

5. REQUISITOS MINIMOS:

Educación:

- Título Profesional Universitario de Médico Cirujano
- Título Profesional de especialista, con Registro Nacional de Especialista
- Capacitación en sistemas informáticos

Experiencia:

- Tiempo de servicios no menor a 3 años
- Experiencia en manejo de pacientes neurológicos

Capacidades, Habilidades y Actitudes:

- Vocación de servicio y entrega al bienestar de los demás
- Actitud para solucionar problemas del público usuario
- Trabajo Bajo Presión
- Ética y valores en el ejercicio de sus funciones.
- Habilidad para operar sistemas informáticos.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. N° 201-2010-INCEN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	 INCN	Pág. 25
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN ESPECIALIDADES MEDICAS				
CARGO ESTRUCTURAL: ODONTOLOGO			Nº CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	1	193
	011.12.08.5	SP-ES		

1. **FUNCIÓN BÁSICA:**

Atender permanentemente en la consulta externa en la especialidad de cirugía oral y maxilo-facial, realizando procedimientos quirúrgicos pequeños, medianos y grandes; para el logro de los objetivos del servicio.

Realizar las actividades odontoestomatologicas para lograr los objetivos del Instituto y ser responsable del funcionamiento asistencial y administrativo del servicio.

2. **RELACIONES DEL CARGO**

Relaciones Internas:

- Depende directamente del Jefe del Departamento y tiene mando sobre el personal que labora en el Servicio de Odonto estomatología.

Relaciones Externas:

- Interinstitucionales

3. **ATRIBUCIONES**

De representación Técnica y de Asesoría

4. **FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

- Proporcionar atención en neuro-odontoestomatologicas a los pacientes ambulatorios y especializados que requieran tratamiento, mediante los protocolos y procedimientos establecidos.
- Realizar programas de prevención y difusión en cuanto a las enfermedades neuro-odontoestomatologicas que pudieran afectar el Sistema Nervioso.
- Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas, que sean normadas por la autoridad.
- Realizar otras actividades dispuestas por la Jefatura, en ámbito de su competencia.

5. **REQUISITOS MINIMOS:**

Educación:

- Título Universitario de Cirujano Dentista
- Experiencia en manejo de pacientes neurológicos
- Capacitación en sistemas informáticos

Experiencia: Tiempo de servicios no menor a 3 años

Capacidades, Habilidades y Actitudes:

- ✓ Vocación de servicio y entrega al bienestar de los demás
- ✓ Actitud para solucionar problemas del público usuario
- ✓ Trabajo Bajo Presión
- ✓ Ética y valores en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Habilidad para operar sistemas informáticos

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. Nº 201-2010-INCEN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	 INCN	Pág. 26
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN ESPECIALIDADES MEDICAS				
CARGO ESTRUCTURAL: TECNICO/A ESPECIALIZADO			Nº CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	1	195
	011.12.08.6	SP-AP		

1. FUNCION BASICA

- Manejo del equipo médico en el tratamiento especializado y ejecución de actividades técnicas en la maniobra de los equipos médicos.
- Responsable del desarrollo y cumplimiento de las actividades o funciones específicas descritas en el presente manual, de la conservación y custodia de los bienes que le sean asignados para el cumplimiento de su función y de cumplir con los procedimientos y aplicar las normas de bioseguridad.

2. RELACIONES DEL CARGO

Relaciones Internas:

Tienen relaciones de comunicación y coordinación permanente con el personal profesional, técnico y administrativo del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.

Relaciones Externas:

De coordinación

ATRIBUCIONES

De representación Técnica y de Asesoría

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Programar y Organizar la realización de los procedimientos provenientes de las Salas de Hospitalización.
- Cumplir con los reglamentos, manuales, normas y procedimientos, y disposiciones vigentes.
- Registrar y entregar los informes a los pacientes hospitalizados y archivar los resultados en las Historia Clínicas de los pacientes ambulatorios.
- Mantener y vigilar el correcto uso de los equipos
- Informar los desperfectos que sean detectados en los equipos a su cargo
- Vigilar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos a su cargo
- Realiza los Ecocarotídeos y brindar apoyo técnico en los estudios de Neurocardiología: Ecocardiografía, Tilt Test, Holter, MAPA, Prueba de Hipotensión Ortostática.
- Registrar previamente los datos de los pacientes en el equipo de Holter y Mapa, para colocarle el equipo respectivo, según programación.
- Verificar previamente al inicio del examen el funcionamiento de los equipos en lo que respecta a encendido, calibración, impedancia, eliminación de artificios, grabación y almacenamiento en la base de datos de los exámenes patológicos
- Asistir al médico cardiólogo en la realización de los procedimientos, registrando los resultados.
- Informar al paciente de la preparación previa y al momento de la realización del examen según los procedimientos establecidos.
- Preparar los insumos a utilizar en el paciente para la ejecución de los diversos procedimientos.
- Proporcionar el cuidado a equipos asignados a su cargo.
- Cumplir con otras funciones que le asigne su Jefe Inmediato.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. Nº 201-2010-INCEN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	 INCN	Pág. 27
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

5. REQUISITOS MINIMOS:

Educación:

- Título de Instituto Superior establecida en las Leyes N° 23728 y N° 24050
- Capacitación en el área

Experiencia:

- Capacidad para trabajar en equipo
- Ética y valores, solidaridad y honradez
- Vocación de aprendizaje continúa.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. N° 201-2010-INCN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCEN	Pág. 28
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN ESPECIALIDADES MÉDICAS				
CARGO ESTRUCTURAL: TECNICO/A ESPECIALIZADO			Nº CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO	CODIGO	CLASIFICACION	2	196 - 197
	011.12.08.6	SP-AP		

1. FUNCION BASICA

- Manejo y maniobra del equipo médico para tratamiento especializado y ejecución de actividades técnicas.
- Responsable de la realización y cumplimiento de las actividades - funciones específicas descritas en el presente manual, como son: de la conservación y custodia de los bienes que le sean asignados, ejecución de los procedimientos y en la aplicación de las normas de bioseguridad.



RELACIONES DEL CARGO

Relaciones Internas:

Tienen relaciones de comunicación y coordinación permanente con el personal profesional, técnico y administrativo del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.

Relaciones Externas:

De coordinación



3. ATRIBUCIONES

De representación Técnica y de Asesoría

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Programar y organizar los procedimientos provenientes de las salas de hospitalización.
- Cumplir con los reglamentos, manuales, normas y procedimientos, disposiciones vigentes.
- Registrar y entregar los informes a los pacientes hospitalizados y archivar los resultados en las Historias Clínicas de los pacientes ambulatorios.
- Mantener y vigilar el correcto uso de los equipos
- Informar los desperfectos que sean detectados en los equipos a su cargo
- Vigilar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos a su cargo
- Apoya en los procedimientos de neuro-cardiología : Ecocardiografía y Tilt Test.
- Registrar previamente los datos de los pacientes en el equipo de Holter y Mapa, para colocarle el equipo respectivo, según programación.
- Verificar previamente al inicio del examen el funcionamiento de los equipos en lo que respecta a encendido, calibración, impedancia, eliminación de artificios, grabación y almacenarlos en la base de datos de los exámenes patológicos
- Asistir al médico cardiólogo en la realización de los procedimientos, registrando los resultados.
- Informar al paciente de la preparación previa y al momento de la realización del examen según los procedimientos establecidos.
- Preparar los insumos a utilizar en el paciente para la ejecución de los diversos procedimientos.
- Velar por el cuidado y funcionamiento de los equipos asignados a su cargo.
- Cumplir con otras funciones que le asigne su Jefe Inmediato.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. Nº 201-2010-INCEN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	 INCN	Pág. 29
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

5. REQUISITOS MINIMOS:

Educación:

- Título de Instituto Superior establecida en las Leyes N° 23728 y N° 24050
- Capacitación en el área

Experiencia:

- Capacidad para trabajar en equipo
- Ética y valores solidaridad y honradez



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. N° 201-2010-INCN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	 INCN	Pág. 30
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

CAPÍTULO VII COMITÉS Y/O COMISIONES DE TRABAJO

El Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas. Como unidad orgánica del instituto, está encargada de cumplir con sus objetivos estratégicos y funciones específicas que se encuentra organizada e integrada a través del órgano de Dirección y los Jefes del Equipo de Trabajo en un Comité Técnico de Asesoramiento y coordinación el cual se reúne periódicamente, para supervisar, monitorear el cumplimiento de las metas establecidas y los encargos específicos que le corresponde.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. Nº 201-2010-INCEN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 31
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

CAPITULO VIII ANEXOS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- **Electrocardiograma:**

Es una prueba que registra la actividad eléctrica del corazón. Es el registro gráfico de los latidos cardíacos producido por un electrocardiógrafo.

- **Ecocardiograma transtorácico:**

Es un examen que emplea ondas sonoras para crear una imagen en movimiento del corazón. Dicha imagen es mucho más detallada que la imagen de rayos X y no involucra exposición a la radiación.

- **Ecocarotideo:**

Los ultrasonidos o ecografía utilizan ondas sonoras de alta frecuencia para representar una determinada región u órgano del cuerpo o para monitorizar la circulación. Es una exploración no invasiva que no causa molestias. Las ondas sonoras reflejadas, o ecos, nos muestran la forma y tamaño de las estructuras, si son sólidas o líquidas o contienen algo en su interior. En el estudio de las carótidas, se estudian las arterias carótidas, los grandes vasos del cuello que llevan la sangre al cerebro. La ecografía carotídea puede mostrar placas que estrechen la arteria y reduzcan el flujo de sangre que llega al cerebro.

- **Holter:**

El procedimiento consiste en el registro continuo durante todo un día del electrocardiograma del paciente.

Se indica en pacientes en los que se sospechan arritmias que no vemos en el electrocardiograma convencional, tanto rápidas (taquicardias) como lentas (bradicardias)

Un motivo frecuente es, por ejemplo, la investigación de un síncope, cuando sospechamos que la causa es una arritmia pero no la podemos comprobar en el electrocardiograma normal, ya que la arritmia es a veces intermitente.

- **MAPA:**

El **MAPA** (Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial) es un procedimiento moderno para el control ambulatorio de la presión arterial (24 horas). Los resultados se logran mediante la colocación de un equipo ambulatorio de 13 cm. y de 450 gramos de peso, cómodo de llevar durante todo el día, cuyos registros serán reportados y graficados por una refinada precisión de computadora.

Esta técnica por su seguridad, estabilidad, predicibilidad, carencia de riesgo alguno y ninguna complicación es, hoy en día, una alternativa superior al control aislado de la presión arterial.

Actividad Funcional.- es el conjunto de tareas que se ejecutan para cumplir un objeto específico. Bajo el enfoque funcionales dos ó más actividades conforman una función.

- **Cargo.-** Es el elemento básico de una organización.

Se deriva de la clasificación prevista en el CAP de acuerdo a la naturaleza de las funciones y el nivel de responsabilidad para el cumplimiento de los requisitos y la clasificación del perfil del puesto. (D.S. N. ° 043-2004-SA).

Cuadro para Asignación de Personal-CAP.- Documento de Gestión Institucional que contiene los perfiles de los puestos definidos y aprobados por la Entidad en base a su estructura orgánica vigente prevista en su ROF. (D.S. N° 043-2004-SA).

ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. N° 201-2010-INCEN-DG 26/05/2010	2 AÑOS

 PERÚ Ministerio de Salud	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	 INCN	Pág. 32
Versión : 01	Manual de Organización y Funciones del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.		

- **Estructura Orgánica.-** Es un conjunto de órganos interrelacionados racionalmente entre sí para cumplir funciones pre-establecidas que se orientan con las metas y objetivos asignados a la Entidad. (D.S.N° 043-2004-SA).
- **Función.-** Conjunto de actividades o de operaciones centradas en el ejercicio de una o varias técnicas, con el fin de realizar una parte de los objetivos de la Institución.
- **Órganos.-** Son las unidades de organización que conforman la estructura orgánica de la Entidad. (D.S.N° 043-2004-SA).
- **Nivel Organizacional.-** Es la categoría dentro de la estructura orgánica de la Entidad que refleja la dependencia entre los órganos o unidades orgánicas acorde con sus funciones y atribuciones.
- **Nivel Jerárquico.-** Refleja la dependencia jerárquica de los cargos dentro de la estructura orgánica de la Entidad.
- **Unidad Orgánica.-** Es la Unidad de organización en que se dividen los órganos contenidos en la estructura orgánica de la Entidad. (D.S. N° 043-2004-SA).
- **Área Funcional.-** Entiéndanse como las denominaciones de Unidad funcional, Equipo u otro que se opte para distribuir el trabajo en una unidad orgánica.
Se establece en el Manual de Organización y Funciones.



LAV/Gha.



ELABORADO	REVISADO	APROBADO POR	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA
Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Especialidades Médicas.	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dirección General	R.D. N° 201-2010-INCN-DG 26/05/2010	2 AÑOS